



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

# San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.  
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 30 DE MARZO DE 2013  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### SUMARIO

#### Poder Legislativo del Estado

**Decreto 124.-** Se designa al licenciado Jorge Vega Arroyo, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del uno de abril de 2013 al 31 de marzo de 2017.

**Decreto 125.-** Se designan consejeras y consejeros, propietarios y suplentes, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del uno de abril de 2013 al 31 de marzo de 2017.

Responsable:

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:

**C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO**

## Poder Legislativo del Estado

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 124

**La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta**

**ARTÍCULO 1º.** Con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 30 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de la Entidad, se designa al licenciado Jorge Vega Arroyo, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del uno de abril de 2013 al 31 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO 2º.** Con fundamento en lo establecido por los artículos, 15 fracción XV y 40 fracción IV inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, notifíquese al ciudadano electo en el artículo 1º del presente Decreto, el nombramiento realizado por esta Soberanía para el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y cítese para que rinda protesta de ley ante la Asamblea Legislativa, conforme lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Este Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado; y entrará en vigor el uno de abril de 2013.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veinticinco de marzo de dos mil trece.

Diputado Presidente, Jorge Aurelio Álvarez Cruz; Diputada Primera Secretaria Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Diputado Segundo Secretario José Francisco Martínez Ibarra (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día veintisiete del mes de marzo del año dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

**Lic. Cándido Ochoa Rojas**  
(Rúbrica)



Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

**DECRETO 125**

**La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta**

**ARTÍCULO 1º.** Con fundamento en lo establecido en los artículos, 15 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 42, 43 y 44, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de la Entidad, designa como consejeras y consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del uno de abril de 2013 al 31 de marzo de 2017, a los siguientes ciudadanos:

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS PROPIETARIOS**

1. LIC. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ SALDAÑA
2. DR. RUBÉN ADOLFO HERNÁNDEZ ORTIZ
3. C. BEATRIZ GARCÍA RUBIO
4. LIC. ENRIQUE RESS BRIONES
5. C.P. LUZ MARÍA BALDAZO CASTELLANOS
6. LIC. SERGIO DÍAZ LÓPEZ
7. LIC. ROSARIO RODRÍGUEZ ROMERO
8. LIC. RICARDO HUMBERTO PRECIADO JIMÉNEZ
9. LIC. GISELLE MEZA MARTELL

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS SUPLENTE**

1. LIC. XOCHITHL GUADALUPE RANGEL ROMERO
2. LIC. JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ GAVIÑO
3. LIC. ANGÉLICA MARINA RINCÓN MÉNDEZ
4. LIC. JUAN REFUGIO GRANADOS NARANJO
5. LIC. BERTHA MÓNICA MONDRAGÓN BARRAGÁN
6. C. EDGARDO TAPIA CALDERÓN
7. LCC. EUNICE DE LARA BASHULTO
8. LIC. JOSE ENRIQUE MENDOZA TORRES
9. DR. CARLOS RAÚL ESPINOSA RINCÓN

**ARTÍCULO 2º.** Con fundamento en lo establecido por los artículos, 15 fracción XV, y 40 fracción IV inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, notifíquese a los ciudadanos designados en el artículo 1º del presente Decreto, los nombramientos realizados por esta Soberanía para integrar el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y cíteseles para que rindan protesta de ley ante la Asamblea Legislativa, conforme lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Este Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado; y entrará en vigor el uno de abril de 2013.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**DADO** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veinticinco de marzo de dos mil trece.

Diputado Presidente, Jorge Aurelio Álvarez Cruz; Diputada Primera Secretaria Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Diputado Segundo Secretario José Francisco Martínez Ibarra (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**DADO** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día veintisiete del mes de marzo del año dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno  
**Lic. Cándido Ochoa Rojas**  
(Rúbrica)

“2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos”

San Luis Potosí, S.L.P, abril 01 de 2013

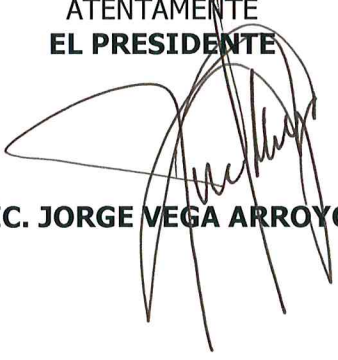
**SRA. ERIKA VAZQUEZ GARCIA  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 33 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 30 del Reglamento de la misma, y por necesidades del servicio, le comunico que su nueva área de trabajo, a partir del día 01 de abril de 2013, es la oficina de la Presidencia de esta Comisión Estatal.

En tal sentido, le insto para que desempeñe las funciones inherentes a su puesto en los términos del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como del Reglamento de la misma y demás relativos, en la inteligencia de que su relación laboral con esta institución se regirá por la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Le expreso mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE**



**LIC. JORGE VEGA ARROYO**

c.c.p Director General de Canalización, Gestión y Quejas  
c.c.p Director General Administrativo  
c.c.p. Encargada de Nomina de la Dirección General Administrativa  
L'JVA/L'JTG/aldr